Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1678-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de **ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. ALIAGA ASTO MARITZA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de **ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic.ALIAGA ASTO MARITZA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1679-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES POSTOPERATORIAS INMEDIATAS EN PACIENTES DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2016”, elaborado por la Lic. ALMONACID LARRAURI MARÍA ISABEL

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES POSTOPERATORIAS INMEDIATAS EN PACIENTES DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2016”, elaborado por la Lic. ALMONACID LARRAURI MARÍA ISABEL
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1680-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HEMILAMINECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. ARCOS LEDESMA PATRICIA LEONOR

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HEMILAMINECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. ARCOS LEDESMA PATRICIA LEONOR
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1682-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2014 - 2016”, elaborado por la Lic. ARGANDOÑA EGOAVIL LUZ EULALIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN CRÓNICA ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2014 - 2016”, elaborado por la Lic. ARGANDOÑA EGOAVIL LUZ EULALIA
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1682-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE DRENAJES EN PACIENTES QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2016”, elaborado por la Lic. BENDEZÚ VALLE KARINA ROSA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE DRENAJES EN PACIENTES QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2016”, elaborado por la Lic. BENDEZÚ VALLE KARINA ROSA
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1683-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HERNIA INGUINAL DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 –2015”, elaborado por la Lic. CAHUAYA QUISPE BENEDICTA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HERNIA INGUINAL DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 –2015”, elaborado por la Lic. CAHUAYA QUISPE BENEDICTA
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1684-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA REFERIR Y DESCARTAR OPORTUNAMENTE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO EN EL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, 2015 -2016”, elaborado por la Lic. CARHUAZ PEÑA JAVIER ISAIAS

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA REFERIR Y DESCARTAR OPORTUNAMENTE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO EN EL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, 2015 -2016”, elaborado por la Lic. CARHUAZ PEÑA JAVIER ISAIAS
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1685-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA FRENTE A LA DESERCIÓN DE NIÑOS DE 6 A 36 MESES DE EDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRINTES EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015 - 2016”, elaborado por la Lic. CHERO BAUTISTA ANA ROSA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, ddel Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA FRENTE A LA DESERCIÓN DE NIÑOS DE 6 A 36 MESES DE EDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRINTES EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015 - 2016”, elaborado por la Lic. CHERO BAUTISTA ANA ROSA
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1686-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL TRATAMIENTO PROFILÁCTICO CON SULFATO FERROSO EN GOTAS EN RECIÉN NACIDOS CON BAJO PESO AL NACER Y LACTANTES SANOS DE 4 Y 5 MESES QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD CHAMBARA CONCEPCIÓN, 2014 – 2016”, elaborado por la Lic. CHUCOS BAQUERIZO NILDA ROCÍO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL TRATAMIENTO PROFILÁCTICO CON SULFATO FERROSO EN GOTAS EN RECIÉN NACIDOS CON BAJO PESO AL NACER Y LACTANTES SANOS DE 4 Y 5 MESES QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD CHAMBARA CONCEPCIÓN, 2014 – 2016”, elaborado por la Lic. CHUCOS BAQUERIZO NILDA ROCÍO
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1687-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS CON RADIODERMATITIS POR EFECTO DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015 - 2016”, elaborado por la Lic. CONDOR ESTEBAN DEMETRIA ADE

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS CON RADIODERMATITIS POR EFECTO DE RADIOTERAPIA EXTERNA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015 - 2016”, elaborado por la Lic. CONDOR ESTEBAN DEMETRIA ADE
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1688-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL I ESSALUD TARMA, 2016”, elaborado por la Lic. COPAJA CHÁVEZ FRIDA DEL ROCIO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL I ESSALUD TARMA, 2016”, elaborado por la Lic. COPAJA CHÁVEZ FRIDA DEL ROCIO
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1689-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICETOMÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2014- 2105”, elaborado por la Lic. CURASMA GOMÉZ DELIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICETOMÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2014- 2105”, elaborado por la Lic. CURASMA GOMÉZ DELIA
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1690-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “MANEJO DE PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2015 -2016”, elaborado por la Lic. DE LA CRUZ NUÑEZ LEONOR PATRICIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “MANEJO DE PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2015 -2016”, elaborado por la Lic. DE LA CRUZ NUÑEZ LEONOR PATRICIA
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1691-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE SAFENECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA II DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2014 –2015”, elaborado por la Lic.GALVEZ ORTEGA DORIS RUTH

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE SAFENECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA II DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2014 –2015”, elaborado por la Lic. GALVEZ ORTEGA DORIS RUTH
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1692-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL I ESSALUD TARMA, 2013 - 2015”, elaborado por la Lic. GONZALES POVES MARCO ANTONIO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL I ESSALUD TARMA, 2013 - 2015”, elaborado por la Lic. GONZALES POVES MARCO ANTONIO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1693-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON PIE DIABÉTICO PARA SU PRONTA RECUPERACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015 – 2016”, elaborado por la Lic.JORGE EGOÁVIL JULIA MÁXIMA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON PIE DIABÉTICO PARA SU PRONTA RECUPERACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015 – 2016”, elaborado por la Lic. JORGE EGOÁVIL JULIA MÁXIMA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1694-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA FRENTE A LOS EFECTOS SECUNDARIOS DE QUIMIOTERAPIA EN PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ HUANCAYO, 2015-2016”, elaborado por la Lic. KNUTZEN LÓPEZ ROSSANA LILIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA FRENTE A LOS EFECTOS SECUNDARIOS DE QUIMIOTERAPIA EN PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA HOSPITALIZADOS EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ HUANCAYO, 2015-2016”, elaborado por la Lic. KNUTZEN LÓPEZ ROSSANA LILIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1695-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADOLESCENTES POST OPERADAS POR CESÁREA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL “EL CARMEN” HUANCAYO, 2015 -2016”, elaborado por la Lic. LAURENTE DÁVILA MARÍA JUANA BENILDA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADOLESCENTES POST OPERADAS POR CESÁREA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL “EL CARMEN” HUANCAYO, 2015 -2016”, elaborado por la Lic. LAURENTE DÁVILA MARÍA JUANA BENILDA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1696-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE QUISTECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA II DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015 – 2016”, elaborado por la Lic. LAZO FUENTE ENNA HORTENCIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE QUISTECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA II DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015 – 2016”, elaborado por la Lic. LAZO FUENTE ENNA HORTENCIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1697-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE SHUARO LA MERCED, 2013-2016”, elaborado por la Lic. LEIVA GUERRA DIANA MARIBEL

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE SHUARO LA MERCED, 2013-2016”, elaborado por la Lic. LEIVA GUERRA DIANA MARIBEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1698-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “MANEJO DE PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ÓRGANO FOSFORADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015 – 2016”, elaborado por la Lic. LEONARDO LAVADO PEDRO LEONCIO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “MANEJO DE PACIENTES CON INTOXICACIÓN POR ÓRGANO FOSFORADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015 – 2016”, elaborado por la Lic. LEONARDO LAVADO PEDRO LEONCIO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1699-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE COLECISTECTOMÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. MATOS RAMOS GIOVANNA MIRIAM

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE COLECISTECTOMÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. MATOS RAMOS GIOVANNA MIRIAM.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1700-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HISTERECTOMÍA EN EL SERVICIO DE HOSPITALILZACIÓNDEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 – 2015”, elaborado por la Lic. MENDOZA HUAMAN LAZARO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HISTERECTOMÍA EN EL SERVICIO DE HOSPITALILZACIÓNDEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 – 2015”, elaborado por la Lic. MENDOZA HUAMAN LAZARO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1701-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN PACIENTES POST OPERADOS DE PRÓSTATA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2013 - 2015”, elaborado por la Lic. NAVARRO GONGORA ROSSANA MERCEDES

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN PACIENTES POST OPERADOS DE PRÓSTATA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2013 - 2015”, elaborado por la Lic. NAVARRO GONGORA ROSSANA MERCEDES.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1702-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. OSORIO PAGAN SILVIA HAYDEE

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DIGESTIVA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. OSORIO PAGAN SILVIA HAYDEE.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1703-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES POST OPERADOS DE ARTROPLASTIA DE CADERA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. PALOMINO RAMOS MERY FELICIANA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES POST OPERADOS DE ARTROPLASTIA DE CADERA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. PALOMINO RAMOS MERY FELICIANA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1704-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL RECIÉN NACIDO EN LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2014 -2016”, elaborado por la Lic. PAREDES TORREJÓN EDELMIRA VICTORIA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL RECIÉN NACIDO EN LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2014 -2016”, elaborado por la Lic. PAREDES TORREJÓN EDELMIRA VICTORIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1705-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS POST OPERADO DE LUXACIÓN DE CADERA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA - TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015”, elaborado por la Lic.POCOMUCHA CAMARENA NELLY LUZ

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS POST OPERADO DE LUXACIÓN DE CADERA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA - TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015”, elaborado por la Lic. POCOMUCHA CAMARENA NELLY LUZ.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1706-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE COLECISTECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 –2015”, elaborado por la Lic. POMAYAY LÁZARO SUSY MARCELA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE COLECISTECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 –2015”, elaborado por la Lic. POMAYAY LÁZARO SUSY MARCELA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1707-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL AUTOCUIDADO DEL PACIENTE CON NEUTROPENIA POST TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic.QUISPE CONDEZO SELMY

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL AUTOCUIDADO DEL PACIENTE CON NEUTROPENIA POST TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic.QUISPE CONDEZO SELMY.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1708-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA APLICACIÓN DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA EN PACIENTES SOMETIDOS A CIRUGÍA TORÁXICA ELECTIVA EN LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. RAMÍREZ MEDRANO ISABEL

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA APLICACIÓN DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA EN PACIENTES SOMETIDOS A CIRUGÍA TORÁXICA ELECTIVA EN LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2016”, elaborado por la Lic. RAMÍREZ MEDRANO ISABEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1709-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 36 MESES ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD DE PERENÉ, 2014 – 2016”, elaborado por la Lic. ROJAS BASILIO CARMEN LUZ

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS DE 6 A 36 MESES ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD DE PERENÉ, 2014 – 2016”, elaborado por la Lic. ROJAS BASILIO CARMEN LUZ.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1710-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL JULIO CESAR DIMARINI CARO LA MERCED, 2013 - 2016”, elaborado por la Lic. ROJAS ROSALES ROSMERY DIANA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS QUE ACUDEN AL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL JULIO CESAR DIMARINI CARO LA MERCED, 2013 - 2016”, elaborado por la Lic. ROJAS ROSALES ROSMERY DIANA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1711-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL PARA IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE TRANSTORNOS DEL DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL JULIO CESAR DIMARINI CARO DE LA MERCED, 2013 - 2016”, elaborado por la Lic. ROJAS YLLESCA JOHANA DANITZA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL PARA IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE TRANSTORNOS DEL DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL JULIO CESAR DIMARINI CARO DE LA MERCED, 2013 - 2016”, elaborado por la Lic. ROJAS YLLESCA JOHANA DANITZA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1712-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN CONSEJERÍA NUTRICIONAL EN MADRES DE NIÑOS ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PUESTO DE SALUD DE COCHAS TARMA, 2015”, elaborado por la Lic. SÁNCHEZ COSAR NELLY ROSA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN CONSEJERÍA NUTRICIONAL EN MADRES DE NIÑOS ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PUESTO DE SALUD DE COCHAS TARMA, 2015”, elaborado por la Lic. SÁNCHEZ COSAR NELLY ROSA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1713-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO LEVE A MODERADO EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2013 – 2015”, elaborado por la Lic. SAUÑI TAPIA ANA MARÍA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCÉFALO CRANEANO LEVE A MODERADO EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA HOSPITAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2013 – 2015”, elaborado por la Lic. SAUÑI TAPIA ANA MARÍA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1714-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON QUEMADURAS DE I Y II GRADO DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 – 2015”, elaborado por la Lic. SERPA PEREZ EDITH MARISOL

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON QUEMADURAS DE I Y II GRADO DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013 – 2015”, elaborado por la Lic. SERPA PEREZ EDITH MARISOL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1715-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUIRÚRGICOS POR MIOMATOSIS UTERINA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL “EL CARMEN” HUANCAYO, 2014 -2015”, elaborado por la Lic. SOLORZANO TAQUIO CLEMENTINA AQUILINA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUIRÚRGICOS POR MIOMATOSIS UTERINA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL “EL CARMEN” HUANCAYO, 2014 -2015”, elaborado por la Lic. SOLORZANO TAQUIO CLEMENTINA AQUILINA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1716-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015-2016”, elaborado por la Lic. TOVAR QUISPE MANUEL LUIS

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICECTOMÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉPRIALÉ ESSALUD HUANCAYO, 2015-2016”, elaborado por la Lic. TOVAR QUISPE MANUEL LUIS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1717-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HEMORROIDECTOMÍA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013-2015”, elaborado por la Lic. VALDIVIA ARCOS ANTIOCO

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, el Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HEMORROIDECTOMÍA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2013-2015”, elaborado por la Lic. VALDIVIA ARCOS ANTIOCO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1718-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “MANEJO DE PACIENTES CON QUEMADURAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2013 – 2016”, elaborado por la Lic. VASQUEZ CALDERON SOLEDAD

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “MANEJO DE PACIENTES CON QUEMADURAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2013 – 2016”, elaborado por la Lic. VASQUEZ CALDERON SOLEDAD.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1719-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015 - 2016”, elaborado por la Lic. YAURI CANO EDITA EMILDA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL MANEJO DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015 - 2016”, elaborado por la Lic. YAURI CANO EDITA EMILDA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1720-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN ICTERICIA NEONATAL EN EL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2016”, elaborado por la Lic. ZACARÍAS DELGADO MARITSA

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN ICTERICIA NEONATAL EN EL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA, 2016”, elaborado por la Lic. ZACARÍAS DELGADO MARITSA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 30 de Noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 30 de Noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1721-2016-D/FCS.- Callao; 30 de Noviembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 188/UI-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS CON DIFICULTAD EN EL LENGUAJE ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015”, elaborado por la Lic. ZEVALLOS PAREDES GISELLA MARDELI

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente*“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar **por eficacia anticipada**, como Asesora a la profesora Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, a partir del mes de noviembre de 2016, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS CON DIFICULTAD EN EL LENGUAJE ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO TARMA, 2015”, elaborado por la Lic. ZEVALLOS PAREDES GISELLA MARDELI.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica